



DEPARTAMENTO DE SALUD

APRÚEBASE ADDENDUM CONVENIO
DE PROMOCIÓN.

LA HIGUERA, 05 JUL. 2023

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763 del 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°1600/2008 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la Republica, D.S. N°117 del 22.11.2010 del Ministerio de Salud., la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

CONSIDERANDO:

1.- Resolución Exenta N° 11959 de fecha 07 Junio de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO N° 002510 /

APRÚEBASE, el “ADDENDUM CONVENIO DE PROMOCIÓN.” de fecha 26 de Abril de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de La Higuera y el Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.



Carlos Flores González
ALCALDE



Mario Pizarro Bruzzone
Secretaria Municipal

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- 1.- Correlativo Depto. de Salud 120/05-07-2023.-
- 2.- Encargado del Programa
- 3.- Finanzas
- 4.- Secretaría Municipal

bpz.-



RESOLUCIÓN EXENTA CP N° 11959 / 2023

MATERIA: RESOLUCIÓN APROBATORIA DE ADDENDUM

LA SERENA, 7 de Junio de 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°725/68 y sus modificaciones, sobre Código Sanitario; En el D.F.L. N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763/79, y de las leyes N°18.933 y N°18.469; la Ley N°19.886; la Resolución 07/2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°20/2022, del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 26 de abril de 2023, se celebró Addendum de Convenio Promoción de Salud 2022-2024 entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo y la I. Municipalidad de La Higuera.
- 2.- Que se hace necesario contar con un instrumento que le dé certeza al señalado Addendum para que entre en vigencia.
- 3.- Que en mérito de lo anterior y de las disposiciones legales y reglamentarias mencionadas, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUÉBASE** el Addendum Convenio Promoción de Salud 2022-2024, de fecha 26 de abril de 2023, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo y la I. Municipalidad de La Higuera, RUT: 69.040.200-9, de acuerdo al texto que se transcribe a continuación:

ADDENDUM CONVENIO DE PROMOCION

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DE COQUIMBO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

En La Serena, a 26 de abril de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, representada por su Secretaria Regional Ministerial doña Paola Salas Rivas, cédula nacional de identidad N°8.451.718-6, ambos domiciliados en calle San Joaquín N°1801, comuna de La Serena, en adelante "La Seremi", por una parte, y la Ilustre Municipalidad de La Higuera, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N°69.040.200-9, representada por su Alcalde don Yerko Galleguillos Ossandón, cédula nacional de identidad N°12.843.228-0, ambos domiciliados en calle Pedro Pablo Muñoz N°15, comuna de La Higuera, en adelante "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Con fecha 06 de octubre de 2022, las partes comparecientes suscribieron un Convenio relativo al Programa de Promoción de Salud correspondiente a los años 2022-2024, aprobado por Resolución Exenta CP N°23767/2022 de fecha 09 de noviembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

SEGUNDA: Que el citado Convenio, en su numeral 1.B, N°3, establece que: *"La segunda cuota para el año 2023 será de \$7.019.353 (siete millones diecinueve mil trescientos cincuenta y tres pesos) y la tercera cuota para el año 2024 será de \$7.019.353 (siete millones diecinueve mil trescientos cincuenta y tres pesos), que serán transferidos durante el primer trimestre de cada año, posterior a la aceptación del Informe Final de Actividades y Gastos anual, según disponibilidad presupuestaria. Para efectuar dicha transferencia, la Municipalidad deberá tener las rendiciones al día, en concordancia con el artículo 18 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior mediante un complemento a este convenio podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las metas que éste incluye y los demás ajustes que sea necesario introducirles en su operación, mientras no sean contrarias a la normativa vigente, ni a las Orientaciones Técnicas de Planes Trienales de Promoción de la Salud"*.

Que, ORD B31/400 de fecha 03 de febrero de 2023, de la Subsecretaría de Salud Pública, informa presupuesto 2023 para Planes Trienales de Promoción de la Salud MCCS, y, MEMO CP N°6191/2023 de fecha 21 de abril de 2023, de esta Seremi de Salud, solicita generar Addendums respecto de cada convenio, en cuanto se debe modificar la cuota total trienal y remesa año 2023.

TERCERO: Que en mérito de lo anterior, por este acto, las partes acuerdan modificar el Convenio en el numeral 1.B N°3, en el sentido de aumentar la segunda cuota para el año 2023 en \$442.219.- (cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos diecinueve pesos), quedando la cuota para este periodo en \$7.461.572.- (siete millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos setenta y dos pesos).

CUARTA: El traspaso de los dineros señalados en la cláusula anterior, se realizará cuando se encuentre totalmente tramitado la resolución que aprueba el presente Addendum.

QUINTA: En todo lo no modificado por el presente Addendum, se mantienen íntegramente vigentes las cláusulas del convenio original.

SEXTA: El nombramiento de doña Paola Salas Rivas, como Secretaria Regional Ministerial de Salud emana del Decreto Supremo de

Nombramiento 20/2022, y las facultades para celebrar el presente convenio, constan en el Decreto Supremo 146/2004, ambos del Ministerio de Salud. La personería de don Yerko Galleguillos Ossandón, para representar a la Ilustre Municipalidad de La Higuera, consta en el Decreto Alcaldicio N°1342, de fecha 28 de junio de 2021, de la I. Municipalidad de La Higuera.

SÉPTIMA: El presente Addendum se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.

2.- IMPUTESE el gasto en que se incurra al ítem 24.03.299, denominado "Atención Primaria Ley 19.378", correspondiente al Presupuesto de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo.

NOTIFÍQUESE

PAOLA SALAS RIVAS

07-06-2023

SEREMI DE SALUD

Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Maria Cristina Prado Araya	JEFE(A) DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	04/06/2023 19:17:30
Roxana Pilar Angel Guerrero	ENCARGADO(A) UNIDAD DE FINANZAS	01/06/2023 12:24:56
Camila Paz Guianatti Mancilla	JEFE(A) UNIDAD DE PROMOCIÓN DE SALUD	30/05/2023 10:16:10
Ramon Luis Zambrano Bustos	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO JURIDICO	29/05/2023 14:33:02
Beatriz Alejandra Muñoz Jara	ABOGADO(A)	29/05/2023 09:46:41

Distribución:

- I. Municipalidad de La Higuera
- Departamento Promoción de la Salud y Participación Ciudadana
- Departamento Administración y Finanzas
- Archivo Depto. Jurídico



Código: 1686166435369 validar en <http://validadoc.minsal.cl:8180/EsignerValidar/verificar.jsp>



GESTIÓN INTERNA 024100/2023



ADDENDUM CONVENIO DE PROMOCIÓN

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DE COQUIMBO
DE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

En La Serena, a 26 de abril de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, representada por su Secretaria Regional Ministerial doña Paola Salas Rivas, cédula nacional de identidad N°8.451.718-6, ambos domiciliados en calle San Joaquín N°1801, comuna de La Serena, en adelante "La Seremi", por una parte, y la Ilustre Municipalidad de La Higuera, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N°69.040.200-9, representada por su Alcalde don Yerko Galleguillos Ossandón, cédula nacional de identidad N°12.843.228-0, ambos domiciliados en calle Pedro Pablo Muñoz N°15, comuna de La Higuera, en adelante "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Con fecha 06 de octubre de 2022, las partes comparecientes suscribieron un Convenio relativo al Programa de Promoción de Salud correspondiente a los años 2022-2024, aprobado por Resolución Exenta CP N°23767/2022 de fecha 09 de noviembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

SEGUNDA: Que el citado Convenio, en su numeral 1.B, N°3, establece que: "La segunda cuota para el año 2023 será de \$7.019.353 (siete millones diecinueve mil trescientos cincuenta y tres pesos) y la tercera cuota para el año 2024 será de \$7.019.353 (siete millones diecinueve mil trescientos cincuenta y tres pesos), que serán transferidos durante el primer trimestre de cada año, posterior a la aceptación del Informe Final de Actividades y Gastos anual, según disponibilidad presupuestaria. Para efectuar dicha transferencia, la Municipalidad deberá tener las rendiciones al día, en concordancia con el artículo 18 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior mediante un complemento a este convenio podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las metas que éste incluye y los demás ajustes que sea necesario introducirles en su operación, mientras no sean contrarias a la normativa vigente, ni a las Orientaciones Técnicas de Planes Trienales de Promoción de la Salud".

Que, ORD B31/400 de fecha 03 de febrero de 2023, de la Subsecretaría de Salud Pública, informa presupuesto 2023 para Planes Trienales de Promoción de la Salud M CCS, y, MEMO CP N°6191/2023 de fecha 21 de abril de 2023, de esta Seremi de Salud, solicita generar Addendums respecto de cada convenio, en cuanto se debe modificar la cuota total trienal y remesa año 2023.

TERCERO: Que en mérito de lo anterior, por este acto, las partes acuerdan modificar el Convenio en el numeral 1.B N°3, en el sentido de aumentar la segunda cuota para el año 2023 en \$442.219.- (cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos diecinueve pesos), quedando la cuota para este periodo en \$7.461.572.- (siete millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos setenta y dos pesos).

CUARTA: El traspaso de los dineros señalados en la cláusula anterior, se realizará cuando se encuentre totalmente tramitado la resolución que aprueba el presente Addendum.

QUINTA: En todo lo no modificado por el presente Addendum, se mantienen íntegramente vigentes las cláusulas del convenio original.

SEXTA: El nombramiento de doña Paola Salas Rivas, como Secretaria Regional Ministerial de Salud emana del Decreto Supremo de Nombramiento 20/2022, y las facultades para celebrar el presente convenio, constan en el Decreto Supremo 146/2004, ambos del Ministerio de Salud. La personería de don Yerko Galleguillos Ossandón, para representar a la Ilustre Municipalidad de La Higuera, consta en el Decreto Alcaldicio N°1342, de fecha 28 de junio de 2021, de la I. Municipalidad de La Higuera.

SEPTIMA: El presente Addendum se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.

"Por Orden del Presidente de la República"

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
DRA. PAOLA SALAS RIVAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE COQUIMBO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA
ALCALDE
SR. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA